

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2020-A/MDEA

El Agustino, 30 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** El informe N° 06-2020-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 012-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 028-2020-GSC-ALC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 39-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 174-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal sobre conformación de un área que asuma las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC con arreglo al Presupuesto Institucional conforme la normativa vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 2867 y N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior mediante el comunicado N° 001-2020/IN/CSP/DGSC indica que "...habiéndose reemplazado la figura del Secretario Técnico establecido inicialmente en el artículo 30 del D.S. N° 011-2014-IN – Reglamento de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la conformación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional - Decreto Legislativo N° 1454 del 15 de Setiembre del 2018 - y modificado por el Decreto Supremo N° 010 – 2019-IN del 08 de Mayo del 2019, en el cual se dispone que cada gobierno sub nacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; exhortan que los comités de seguridad ciudadana se adecuen a la norma vigente y dispongan por intermedio de los concejos respectivos se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica ejerciendo funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, a través de una resolución de alcaldía u ordenanza si fuese el caso, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado mediante Decreto Supremo N° 10-2019-IN, señala que el CODISEC es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital;

Que, el artículo 30° del reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el D.S. N° 010-2019-IN señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contara con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, el numeral 6.9 del acápite VI de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica, que es un órgano, técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. Asimismo, señala que la municipalidad distrital determina el órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto pueda disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional;



Que, mediante Informe N° 028-2020-GSC-MDEA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que se debe contar con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el mismo que deberá contar con profesionales, personal técnico y especialistas en el referido tema para conformar el equipo de la Secretaría Técnica, afín de que sean designados mediante Resolución de Alcaldía, debiendo el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana comunicar a su instancia superior la mencionada designación, indicando los nombres y apellidos, DNI, profesión o carrera técnica, correos electrónicos y números telefónicos, de los integrantes, de conformidad con el comunicado N° 001-2020/IN/DGSC;

Estando a lo expuesto, en mérito de los documentos de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Agustino, la misma que estará integrada de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO	CARGO	PROFESION	CORREO
José Luis Albarrán Ingunza	46436818	982948765	Gerente de Seguridad Ciudadana	Lic. Administración	jose Luis_peru62@hotmail.com
Roger Arturo Chuctaya Yauri	09789452	980924428	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Ing. de Sistemas	artureitor1@gmail.com
José Armando Agip Cabrejos	71422288	997309603	Sub Gerente de Presupuesto	Lic. Economía	agip_692@hotmail.com

Quienes asumirán las funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
**BENITO RICARDO MEZA CONDE**  
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS**  
 ALCALDE